MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII Región Sanitaria - Capital

PARAGUAY TODOS

RESOLUCION D.R. XVIII RS–C Nº. 014 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE "ARTICULOS DE PLASTICOS" A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA NRO. 12/2010.

Asunción, 13 de mayo del 2010

VISTOS: *Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de Contratación Directa Nº. 12/2010, para la Adquisición de "ARTICULOS DE PLASTICO", para la XVIII Región Sanitaria – Capital; el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,*

CONSIDERANDO: *Que el Llamado de Contratación Directa Nº. 12/2010, realizado en fecha 28 de abril de 2010, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres y fueron admitidas las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA O & R SRL, INDUSTRIAS BP SA, FERRETERIA INDUSTRIAL SRL, SANYCER SACI.*

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas: Ferretería Industrial SRL y Sanycer SACI.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones;*

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA, CAPITAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º *Adjudicar la Adquisición de "ARTICULOS DE PLASTICO", a favor de las firmas:*

Ferretería Industrial SRL, *representada por el Sr. Horacio Di Pardo Armele, hasta un monto de* ***Gs. 1.579.850.-*** *(Guaraníes un millón, quinientos setenta y nueve mil, ochocientos cincuenta mil), en los Ítems Nro. 1, 2, 3, 7, 15, 27, 30, 33, 34, y 36.*

Sanycer SACI*, representada por el Sr. Críspulo R. Pereira S., hasta un monto de* ***Gs. 947.385.-*** *(guaraníes novecientos cuarenta y siete mil, trescientos ochenta y cinco), en el ítem Nro. 4, 5, 6, 18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,31,32,35,37 y 38.*

Monto Total Adjudicado: ***Gs. 2.527.235.-*** *(Guaraníes dos millones, quinientos veintisiete mil, doscientos treinta y cinco).*

Artículo 2º *La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – XVIII Región Sanitaria – Capital, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.*

Artículo 3º *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

Dr. Cristian Pintos Alcaraz
Director Regional